



Por Decreto de Alcaldía nº 9154 de 23 de diciembre de 2020, la Sra. Concejala de Innovación, Promoción Económica, Empleo y Comercio se procede a la 2ª resolución de la convocatoria Empresas de Nueva Creación” en el municipio de Valladolid para el año 2020, en los siguientes términos

“Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia y atendido que

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para “Empresas de Nueva Creación” en el municipio de Valladolid para el año 2020, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Valladolid el día 15 de junio de 2020 finalizando el plazo de presentación el día 15 de julio de 2020

SEGUNDO.- El crédito presupuestario asignado a la convocatoria asciende a 600.000 euros con cargo a la partida 05/241.1/470 del Presupuesto Municipal de 2020

TERCERO.- Por decreto nº 8521 y 8765 de la Concejala General de Innovación Promoción Económica, Empleo y Comercio por delegación del Alcalde de fecha 2 y 11 de diciembre se acordó la concesión de 83 subvenciones relacionándose los correspondientes beneficiarios con su número de orden y cuantía correspondiente, la denegación de 38 solicitudes por incumplimiento de las bases establecidas en la convocatoria de subvenciones que nos ocupa y en la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y dándose por desistidas 6 solicitudes más por no atender en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación. Dicho Decreto ha sido publicado en la sede electrónica con fecha 4 y 15 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Una vez publicado el citado Decreto de concesión de la subvención, se reciben varias reclamaciones mediante registro electrónico en la que los interesados indican (aportando al efecto comprobante con el número de registro) que su solicitud no figura en dicho Decreto procediéndose a comprobar que, efectivamente, dichas solicitudes se habían presentado en plazo si bien no fueron correctamente incorporadas al expediente de creación de empresas figurando entre las solicitudes del programa de subvenciones REACTIVA 2020.

Se da la circunstancia de que del 22 de junio al 14 de julio ha estado abierto el plazo de presentación de solicitudes del programa REACTIVA 2020, coincidiendo con el plazo de presentación de solicitudes con los de la convocatoria de Creación de nuevas empresas para el año 2020).

En estas fechas se presentaron más de 9000 registros resultando imposible llevar a cabo un registro manual de la documentación por lo que se puso en marcha un procedimiento automático de volcado de toda la documentación que, si bien ha sido objeto de diversos procesos de depuración, ha dado lugar a que ciertos documentos no fueran correctamente

O:\01-EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO\III. EMPRENDIMIENTO Y PYMES\III. 1. SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN\2020_SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACION\RESOLUCIONES\2º Comision TABLON 2º RESOLUCION Y SUBV EMPRESAS NUEVA CREACION 2020.docx

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 23/12/2020 15:08

Fecha Copia: 28/12/2020 08:46

Código seguro de verificación(CSV): 1f7f1f5a75759994d929ce1e1fb0e72383f8643e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



incorporados al expediente procediendo por tanto el estudio y resolución de las solicitudes pendientes, extremo éste que no afecta al principio de concurrencia competitiva en la convocatoria dado que existe crédito sobrante una vez resueltas las 127 solicitudes consideradas. (El crédito aprobado de la convocatoria es de 600.000 €, ampliable a 720.000 habiéndose ejecutado una cuantía de 346.729,39 €.

QUINTO.- Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación y con fecha 17 de diciembre de 2020 se reúne la 2ª Comisión de Valoración prevista en la convocatoria, a los efectos de valoración aceptándose el informe del instructor del procedimiento, conforme al cual se formula la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de sus bases reguladoras de 10 de febrero de 2006.

SEGUNDO. - Conforme lo dispuesto en la Convocatoria y al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por desistidos/as a los/as solicitantes que no hayan atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación.

TERCERO.- El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto nº 6340 de fecha 28 de septiembre de 2020, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Esta Concejalía RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER, a cada uno de los beneficiarios que se indican y en los importes señalados la subvención para Empresas de Nueva Creación en el municipio de Valladolid para el año 2020.

O:\01-EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO\III. EMPRENDIMIENTO Y PYMES\III.1. SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN\2020_SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACION\RESOLUCIONES\2ª Comision TABLON 2º RESOLUCION Y SUBV EMPRESAS NUEVA CREACION 2020.docx

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 23/12/2020 15:08

Fecha Copia: 28/12/2020 08:46

Código seguro de verificación(CSV): 1f7f1f5a75759994d929ce1e1fb0e72383f8643e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Innovación, Desarrollo
Económico, Empleo y Comercio



ORDEN	PUNTOS	EMPRESA	NIF	GASTO ACREDITADO	CUANTIA SUBVENCION
84	5,00	Almudena Milagros Rodríguez	12389586S	4.446,10 €	3.112,27 €
85	4,00	José Ignacio de Anta Pérez	09313463G	63.000,00 €	5.000,00 €
86	4,00	Rubén Álvarez de Castro	12399754V	43.500,00 €	5.000,00 €
87	3,00	Roberto Blanco Torres	71159608T	6.588,80 €	4.612,16 €
88	2,00	Daniel de Castro Vidal	12413602L	7.542,44 €	5.000,00 €
Total				125.077,34	22.724,43 €

Asimismo, **comprometer el gasto correspondiente**, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2411.470 del Presupuesto 2020, consignado a tal efecto para proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid) y en la página de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico

QUINTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.

O:\01-EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO\III. EMPRENDIMIENTO Y PYMES\III. 1. SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN\2020_SUBVENCIONES EMPRESAS DE NUEVA CREACION\RESOLUCIONES\2º Comision TABLON 2º RESOLUCION Y SUBV EMPRESAS NUEVA CREACION 2020.docx

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 23/12/2020 15:08

Fecha Copia: 28/12/2020 08:46

Código seguro de verificación(CSV): 1f7f1f5a75759994d929ce1e1fb0e72383f8643e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>